

Vista preliminar: "Servicio Atención inicial en trabajo social a usuarios y víctimas de poblaciones vulnerables"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dependencia que registra: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL - Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

Información General

Materia: Asesorías y Asistencia Social

Descripción: Servicio de atención inmediata a personas interesadas que sufren algún tipo de violencia entre familiares, en la escuela o discriminación o bien reporte consumir sustancias adictivas, así como las y los adolescentes que están en riesgo y que han abandonado sus hogares y son recuperados por CAPEA

Descripción de usuario: Persona física. Todas las personas que deseen conocer acerca de este tipo de delitos o bien que hayan sufrido algún tipo de violencia o padezcan alguna adicción.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Orientación y asesoría en trabajo social.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Se brinda orientación en relación a los delitos de violencia familiar y conyugal para personas mayores de 60 años, los varones por parte de sus parejas, despojo entre familiares, bullying y violencia escolar, discriminación, omisión de auxilio y cuidados, adolescentes en riesgo que son recuperados por CAPEA, incumplimiento de la pensión alimenticia para jóvenes entre 12 y 18 años; de igual manera se orienta acerca de lugares y tratamientos para las adicciones.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Las personas que han sufrido algún tipo de agresión por parte de sus familiares, de su esposa, y en caso de personas adultas mayores por parte de algún miembro de la familia, así como los niños, niñas y adolescentes que son acosados en la escuela por sus compañeros, compañeras o alguna autoridad; las personas que sufren de discriminación, las y los menores de 18 años que se escapan de su casa y están en riesgo y aquellas personas que tienen alguna adicción, no tendrían una atención integral en trabajo social, asesoría y acompañamiento de parte de un abogado, ni atención psicológica o canalización a instancia especializada que los atendiera.

Áreas de atención

-Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA) . Dirección: calle Doctor Rafael Lucio 220 , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52426141, o Tel: 52426135.
Ubicación de Google Maps:mapa:19.4161358,-99.15265249999999 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta al Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA).
- 2.- Servidor Público: Lo registra y escucha su solicitud y le informa de los servicios que presta el CARIVA.
- 3.- Ciudadano: Manifiesta su deseo de pasar a los servicios.
- 4.- Servidor Público: Lo pasa con el personal de Trabajo Social para iniciar expediente, previa identificación con fotografía.
- 5.- Ciudadano: Pasa con el personal de Trabajo Social y platica la problemática ya sea de violencia o de adicciones y las acciones que desea emprender, si sólo es asesoría ya sea legal o psicológica o bien el

inicio de alguna acción legal.

6.- Servidor Público: Recaba la información para el expediente, incluyendo el aviso de confidencialidad de Datos Personales y lo refiere a la asesoría solicitada ya sea con el personal de asesoría jurídica o con la abogada o abogado victimal; para el caso del área de psicología, le proporciona una cita para entrevista clínica o ambas.

7.- Ciudadano: Recibe la asesoría legal, e información acerca de las acciones y alcances legales de una denuncia, se le elabora escrito de canalización a la autoridad competente, ya sea Ministerio Público para el inicio de carpeta de investigación o averiguación previa; a defensoría de oficio para otro tipo de asesoramiento, como termino de comodato, divorcios, pensión alimenticia, etc. También puede recibir atención psicológica y canalización a terapia individual o grupal según la valoración, ya sea dentro de las instalaciones del CARIVA o se le hace canalización a psiquiatría, lugares de internamiento para desintoxicación de drogas, toxicológico, o clínicas especializadas según sea el caso.

8.- Servidor Público: Entrega los documentos de canalización y solicita a la persona atendida que firme de conformidad la entrevista inicial y de recibido de los documentos expedidos a su favor.

9.- Ciudadano: Se retira después de haber recibido las asesorías, también con direcciones y teléfonos de las diversas instancias a las que puede acudir para arreglar los asuntos que no sean competencia del CARIVA y en caso de requerir los servicios subsecuentes se le deja abierta la cita para que acuda cuando así lo desee.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original.
- o Pasaporte. Original.
- o Cédula Profesional. Original.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original.
- o Tarjeta INAPAM. Original.
- o Licencia para Conducir. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

No se registraron requisitos Específicos.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Orientación y asesoría en trabajo social.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 20, apartado "C"

-Fundamento jurídico que le da origen: Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 9

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 12

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Atención y Apoyo a las víctimas del delito para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3, 5, 11 y 13

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 78

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 11 y 14

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

1.- La recepción de las personas que solicitan el servicios es inmediata y la atención depende de la demanda del servicio. 2.- Para recibir el servicio, las personas deben presentar una identificación con fotografía y llenar el formato de autorización para recabar Datos Personales. 3.- En el caso de tratarse de personas menores de edad, deben presentarse acompañadas de una persona adulta que presente una identificación con fotografía.